

*República de Panamá*  
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



Resolución AN No. 8814 -Elec

Panamá, 20 de Julio de 2015

“Por la cual se aprueba la Adenda No.7 al Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 01-15, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusivo para Centrales de Generación Termoeléctricas, que atenderá los requerimientos de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, “Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad”, y sus modificaciones establecen el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, le atribuye a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos la función de regular el ejercicio de las actividades del sector de energía eléctrica, para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos y de viabilidad financiera, así como propiciar la competencia en el grado y alcance definidos por la mencionada Ley e intervenir para impedir abusos de posición dominante de los agentes del mercado;
4. Que el artículo 81-A de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, conforme fue adicionado por el artículo 4 de la Ley No. 43 de 9 de agosto de 2012, establece que la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. podrá realizar actos de potencia y/o energía con pliegos de cargos especiales, aprobados por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. Dichos pliegos de cargos estarán sujetos a las directrices de política energética dictadas por la Secretaría Nacional de Energía. En dichos pliegos de cargos especiales se podrá fijar un precio de referencia para la contratación;
5. Que las Reglas de Compra, aprobadas mediante Resolución AN No.991-Elec de 11 de julio de 2007, y sus modificaciones, establecen que los parámetros, criterios y procedimientos aquí descritos no aplican para los Actos de Concurrencia de potencia firme y/o energía mediante pliegos de cargos especiales. En estos casos y otros, que a criterio de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., lo ameriten, para las compras que gestione ETESA, deberá presentar un Documento de Licitación, el cual deberá ser aprobado por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos;
6. Que mediante Resolución No.2270 de 6 de noviembre de 2014, la Secretaría Nacional de Energía recomendó a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), la elaboración y presentación ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de los pliegos necesarios para efectuar dos licitaciones públicas, tendientes a contratar energía y/o potencia de fuentes térmicas de generación, bajo ciertos esquemas de contratación;

*C. J. J.*



7. Que a través de la Resolución AN No.8273-Elec de 5 de febrero de 2015, modificada por la Resolución AN No.8294-Elec de 9 de febrero de 2015, esta Autoridad Reguladora aprobó el Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 01-15, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusivo para Centrales de Generación Termoeléctricas, para el periodo comprendido del 1° de julio de 2017 al 30 de junio de 2027, que atenderá los requerimientos de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.;
8. Que esta Autoridad Reguladora mediante Resolución AN No. 8508-Elec de 24 de abril de 2015, aprobó la Adenda No.1, correspondiente al Documento de Licitación arriba descrito;
9. Que a través de la Resolución AN No.8611-Elec de 27 de mayo de 2015, emitida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, se aprobó la Adenda No.2 y Adenda No.3 al Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 01-15, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusivo para Centrales de Generación Termoeléctricas, que atenderá los requerimientos de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.;
10. Que por medio de las Resoluciones AN No.8651-Elec de 2 de junio de 2015 y la AN No.8751-Elec de 1 de julio de 2015, esta Autoridad Reguladora aprobó la Adenda No.4 y la Adenda No.5 respectivamente, correspondientes al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 01-15, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusivo para Centrales de Generación Termoeléctricas, que atenderá los requerimientos de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., y Elektra Noreste, S.A.;
11. Que esta Autoridad Reguladora mediante Resolución AN No.8765-Elec de 6 de julio de 2015, aprobó la Adenda No.6, presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 01-15, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusivo para Centrales de Generación Termoeléctricas;
12. Que a través de la Resolución AN No. 2560 de 15 de julio de 2015, emitida por la Secretaria Nacional de Energía, se modificó el resuelto primero de la Resolución AN No.2270 de 6 noviembre de 2014, con el objeto de recomendar la extensión del término para la recepción de las ofertas en las licitaciones públicas de compra de energía y/o potencia de fuentes térmicas de generación;
13. Que mediante la Resolución AN No.8812-Elec de 17 de julio de 2015, se aprobó el cambio de fecha del acto de recepción de ofertas correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 01-15, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusivo para Centrales de Generación Termoeléctricas, que atenderá los requerimientos de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A. para el **31 de agosto de 2015** y se le ordenó presentar la Adenda respectiva en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la referida resolución;
14. Que la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., mediante nota ETE-DGC-GC-221-2015 de 20 de julio de 2015, sometió a la aprobación de esta Autoridad Reguladora la Adenda No.7 al Documento de Licitación, correspondiente al Acto de Concurrencia LPI No. ETESA 01-15, para la Contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusivo para Centrales de Generación Termoeléctricas, indicando que la misma tiene como objeto la modificación de la fecha del Acto de Recepción de Ofertas hasta el próximo 31 de agosto de 2015;

*C. Acosta*  
M



15. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ha analizado las modificaciones al Documento de Licitación presentado por ETESA, correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 01-15 y ha determinado que los mismos cumplen con las disposiciones legales vigentes y los criterios básicos que buscan asegurar la disponibilidad oportuna y permanente de la potencia y energía necesarias para los clientes finales, por lo que;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la Adenda No.7 al Documento de Licitación presentado por la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 01-15, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusivo para Centrales de Generación Termoeléctricas, que atenderá los requerimientos de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A., que se incluye como el **ANEXO A** de la presente Resolución y que forma parte integral de la misma.

**SEGUNDO: COMUNICAR** a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) que la presente Resolución rige a partir de su notificación y sólo admite Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación.

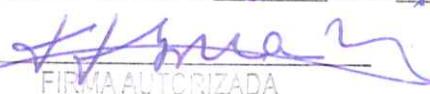
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 26 de 29 de enero de 1996; Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones; Ley No.43 de 9 de agosto de 2012; Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998; Resolución AN No. 991-Elec de 11 de julio de 2007 y sus modificaciones; Resolución No.2560 de 15 de julio de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ROBERTO MEANA MELÉNDEZ**  
Administrador General

El presente Documento es fiel copia de su Original Según  
Consta en los archivos contractuales de la Autoridad  
Nacional de los Servicios Públicos.

Dado a los 20 días del mes de 07 de 20 15

  
FIRMA AUTORIZADA



15. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ha analizado las modificaciones al Documento de Licitación presentado por ETESA, correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 01-15 y ha determinado que los mismos cumplen con las disposiciones legales vigentes y los criterios básicos que buscan asegurar la disponibilidad oportuna y permanente de la potencia y energía necesarias para los clientes finales, por lo que;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la Adenda No.7 al Documento de Licitación presentado por la empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 01-15, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de Potencia y Energía exclusivo para Centrales de Generación Termoeléctricas, que atenderá los requerimientos de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A., que se incluye como el **ANEXO A** de la presente Resolución y que forma parte integral de la misma.

**SEGUNDO: COMUNICAR** a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) que la presente Resolución rige a partir de su notificación y sólo admite Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 26 de 29 de enero de 1996; Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones; Ley No.43 de 9 de agosto de 2012; Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998; Resolución AN No. 991-Elec de 11 de julio de 2007 y sus modificaciones; Resolución No.2560 de 15 de julio de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ROBERTO MEANA MELÉNDEZ**  
Administrador General

En Panamá a los VEINTE (20) días  
del mes JULIO de 2011  
a las 4:00 de la TARDE  
Notifico al Sr. IVAN BARRIA de la  
Resolución que antecede.

*A. J. A.*  
97